



Municipalidad
de Independencia

SECRETARIA CONCEJO

2589

APRUEBA MODIFICACIÓN REGLAMENTO
FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL,
SEGÚN INDICA.

INDEPENDENCIA, 19 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2666 /2024

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Acuerdo N° 695 del Concejo Municipal, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 106, realizada el jueves 13 de junio de 2024; Copia providencia N° 1318 de Alcalde de 12 de junio de 2024; Copia memorándum N° 98 de Secretario Municipal de 10 de junio de 2024; Decreto Alcaldicio Exento N° 2525 de 12 de junio de 2024 que nombró subrogante en el cargo de Alcalde a doña Javiera García Lizama, instrumento que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBASE, por ocho votos a favor de los concejales don Rodrigo Barco Sánchez, doña Claudia Castañeda Larraín, don José Miguel Cuevas Fonseca, doña Rosa Huilipán Castillo, don Agustín Iglesias Muñoz, doña Daniela Parada Vargas, doña Jennifer Pérez Rivera y el Sr. Alcalde don Gonzalo Durán Baronti y un voto en contra de la concejala doña Carola Rivero, la modificación al reglamento de funcionamiento de concejo municipal, según detalle adjunto:

3. Respecto del acceso de los vecinos u otros terceros que soliciten hacer uso de la palabra en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal:

Reemplazar el Artículo 42 que señala:

“El Sr. Alcalde o en su ausencia quien presida la sesión de concejo respectiva, otorgará la palabra y/o accederá a tales solicitudes canalizándose en su caso, la respuesta si la hubiere”

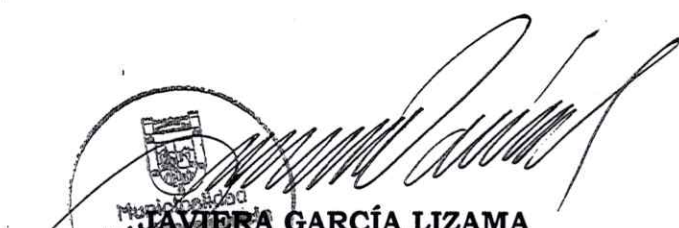
Por el siguiente:

“El Alcalde sólo podrá conceder palabra en sesión ordinaria de concejo municipal a los vecinos o terceros que lo hayan solicitado previamente por escrito al Alcalde a través de la Secretaría Municipal y del Concejo, indicando la materia y tiempo requerido para exponer en el concejo. La pertinencia de dicha intervención será evaluada por el Alcalde y en el evento de acceder a dicha petición se le comunicará por la vía más expedita al vecino o tercero, el día y hora de la sesión del concejo ordinario que deberá exponer.

Sin perjuicio de lo anterior cada concejal podrá solicitar al concejo la intervención de un vecino o un tercero explicitando la materia a exponer, lo cual deberá ser aprobado por la mayoría de los presentes”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, a las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho, **ARCHÍVESE.**


EDUARDO MUÑOZ-BENVENUTO
SOCIÓLOGO
SECRETARIO MUNICIPAL


JAVIERA GARCÍA LIZAMA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EMB/as

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administración Municipal - Dirección de Control - SECPLA - Dirección Asesoría Jurídica - DAF - Secretaría Concejo - DOM - DIDECO - Departamento Salud - DAEM - DIMAP - Dirección Tránsito y Transporte Público - Juzgado Policía Local - Interesado - Oficina de Partes.

190624